
Amnistía Internacional

PANAMÁ/COLOMBIA

Refugiados: el derecho a escapar de la muerte

Junio de 1997

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 44/06/97/s

DISTR: SC/CC/CO/GR (26/97)

Desde noviembre de 1996, cientos de personas del norte de la región de Urabá del departamento colombiano de Chocó y del sureste de la región de Urabá del departamento de Antioquia, se han visto obligadas a abandonar sus hogares tras las ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y otros graves abusos contra los derechos humanos perpetrados por grupos paramilitares que operan conjuntamente con las fuerzas de seguridad colombianas, y los graves abusos de las leyes humanitarias internacionales cometidos por fuerzas de la guerrilla que actúan en la región. Muchos de los que se han visto forzados a abandonar sus hogares se suman al casi millón de desplazados en el interior de Colombia.

En los últimos meses, varios cientos de personas han huido a Panamá. Amnistía Internacional está consternada por el hecho de que las autoridades panameñas no hayan cumplido sus compromisos internacionales contraídos en virtud de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, que les obligan a garantizar un refugio seguro a los cientos de personas que huyen de Colombia. Por el contrario, las autoridades panameñas, en colaboración con las colombianas, han repatriado forzosamente a varios centenares de refugiados.

A Amnistía Internacional le preocupa seriamente que las autoridades panameñas hayan actuado de esa manera, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que las condiciones que condujeron a la huida de los refugiados aún persisten. Grupos paramilitares que operan en la región de Urabá del departamento de Chocó con el apoyo de las fuerzas de seguridad colombianas continúan atacando a la población civil. El temor por las personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares se incrementa porque las fuerzas de seguridad colombianas y sus aliados paramilitares califican a los desplazados de subversivos. El resultado ha sido que, con frecuencia, las personas desplazadas han sufrido violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional está muy preocupada por la seguridad de las personas repatriadas forzosamente y considera que el gobierno panameño debe otorgar protección a otros colombianos que

soliciten refugio en Panamá. En el momento de redactarse este informe, los campesinos colombianos continuaban su huida a través de la frontera con Panamá.

PALABRAS CLAVE: REFUGIADOS1 / REPATRIACIÓN FORZADA1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / FUERZAS PARAMILITARES1 / HOSTIGAMIENTO / DESAPARICIONES / INTENTO DE SECUESTRO / IMPUNIDAD / PERSONAS DESPLAZADAS / MUJERES / NIÑOS / CAMPESINOS / CONFLICTO ARMADO / MILITARES / GOBIERNOS (OTROS) / COLOMBIA / ACNUR /

Este informe resume el documento: *Panamá/Colombia: Refugiados: el derecho a escapar de la muerte* (Índice AI: AMR 44/06/97/s) publicado por Amnistía Internacional en junio de 1997. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Amnistía Internacional

PANAMÁ/COLOMBIA

Refugiados: el derecho a escapar de la muerte



Junio de 1997
Índice AI: AMR 44/06/97/s
Distr: SC/CC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

PANAMÁ/COLOMBIA

Refugiados: el derecho a escapar de la muerte

Refugiados colombianos que escapan de la muerte

Desde noviembre de 1996, cientos de refugiados colombianos han sido deportados forzosamente a Colombia por las autoridades panameñas, lo que constituye una clara violación por parte de éstas de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos¹.

Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, los refugiados son campesinos que huyeron a Panamá a consecuencia de la violencia de los grupos paramilitares y de la guerrilla en el noroeste de Colombia. La violencia se produce tras las ofensivas a gran escala llevadas a cabo por los grupos paramilitares y el ejército colombiano para erradicar a la guerrilla izquierdista de la región. Unidades paramilitares derechistas que operan en la zona en colaboración con el ejército colombiano y bajo su coordinación han atacado a miembros de la comunidad civil a quienes califican de simpatizantes o colaboradores de la guerrilla sometiendo a violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones». A menudo son los líderes de las comunidades los primeros objetivos, tal como declararon a los periodistas miembros de grupos paramilitares: «Eliminando al líder, los demás salen corriendo»². Los grupos paramilitares también han puesto en circulación «listas negras» que contienen los nombres de las personas a las que consideran simpatizantes o colaboradores de la guerrilla. Anteriormente, quienes aparecían en tales listas eran con frecuencia objeto de ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y otras graves violaciones de derechos humanos. De esta manera se pretendía forzar a la población civil a abandonar sus tierras de forma masiva, eliminando así la base de apoyo real o potencial de la guerrilla.

El departamento de Chocó, en el oeste de Colombia, es una zona de especial interés económico debido a la riqueza de sus minerales, tierras y bosques y a su biodiversidad. La zona norte de Chocó ha sido elegida para la posible construcción de un canal que conectaría el Océano Pacífico con el Mar Caribe, y es también el lugar seleccionado para poner en marcha varios proyectos de desarrollo económico a gran escala. Las posibilidades de riqueza económica que ofrece la región están despertando el deseo de controlar las extensiones de tierra que estarán estratégicamente situadas en las cercanías del proyectado canal interoceánico y de otras rutas de comunicación previstas. En gran medida, la ofensiva de los grupos paramilitares responde a un esfuerzo por parte de poderosos intereses económicos para garantizar la posesión de las ricas tierras de la región antes de que se construyan el canal y otros sistemas de comunicación. Según la organización no gubernamental Consultoría de Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES):

La violencia juega un papel de comodín. Las mejores tierras y los espacios estratégicos se constituyen en objetivo prioritario de fuerzas violentas que creando confusión y amparados en la impunidad, propician la expulsión de los pobladores más vulnerables.

También las fuerzas de la guerrilla han atacado a miembros de las comunidades civiles, especialmente a los sospechosos de colaborar con las fuerzas de seguridad o con grupos paramilitares. La violencia contra la comunidad civil ha provocado masivos desplazamientos.

¹ Panamá se adhirió a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 el 2 de agosto de 1978.

² *Alternativa*, núm. 10.

Muchas de las personas que escapan de la violencia en la región de Urabá son mujeres, ancianos y niños.

En noviembre de 1996 un grupo de unos 40 agricultores y sus familias, la mayoría procedentes de Unguía, en el departamento de Chocó, huyó a Panamá. A su llegada a este país, los refugiados levantaron campamentos improvisados en la provincia de Darién. En cuanto las autoridades panameñas detectaron su presencia, organizaron su regreso a Colombia en colaboración con las Fuerzas Aéreas colombianas, que facilitaron el medio de transporte. El primer grupo, compuesto por 88 personas, entre ellas 32 menores, fue deportado el 23 de noviembre.

Tras su deportación desde Panamá, se alojó a los refugiados en el Hogar Juvenil de Apartadó, en la región de Urabá del departamento de Antioquia, que presentaba condiciones de hacinamiento y falta de higiene. También las zonas urbanas y rurales de Apartadó están sufriendo un alto grado de violencia paramilitar. Según informes, al menos uno de los refugiados repatriados ha muerto violentamente desde entonces.

La presión internacional y las peticiones formuladas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) llevaron a las autoridades panameñas a suspender las deportaciones.

El flujo de refugiados no se interrumpió. En marzo de este año un grupo de 26 colombianos, la mayoría de ellos mujeres y niños, buscó refugio en Panamá ante la violencia que había estallado en el municipio de Riosucio, en el departamento de Chocó. El 13 de marzo de 1997 Amnistía Internacional escribió una carta a Raúl Montenegro, ministro panameño de Gobierno y Justicia, para pedir al gobierno de Panamá que tomara todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los refugiados. Amnistía Internacional pidió también a ese gobierno que cumpliera sus compromisos internacionales, a los que está obligado en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, que estipula explícitamente que nadie será deportado a un país donde pueda correr peligro de sufrir graves abusos contra los derechos humanos.

En el momento de redactarse este informe, Amnistía Internacional no había recibido respuesta alguna del gobierno panameño e ignoraba la suerte que había corrido este grupo de refugiados.

A principios de abril la escalada del conflicto armado provocó un éxodo masivo de varios miles de personas desde la región de Riosucio. La mayoría de ellas se dirigió a la región de Urabá, departamento de Antioquia. Sin embargo, nuevamente centenares de refugiados huyeron a Panamá a través de la selva de Darién.

Las autoridades panameñas no cumplieron su compromiso de permitir a los representantes de ACNUR visitar a los refugiados y formarse un juicio sobre su situación y su voluntad de regresar. En una reunión celebrada el 15 de abril, prometieron a ACNUR que no emprenderían acciones inmediatas en relación con los refugiados. Menos de tres días después, las autoridades panameñas y colombianas iniciaron la deportación forzosa de casi 300 refugiados, principalmente mujeres y unos 177 niños, que habían huido a Panamá en los meses anteriores. Según informes, se utilizaron helicópteros de las Fuerzas Aéreas colombianas para llevar a los refugiados al otro lado de la frontera, a la región de Cupica y Bahía Solano, en la costa pacífica noroccidental de Colombia, en el departamento de Chocó. Ni al ACNUR ni a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja se les permitió ver a los refugiados antes de su devolución forzosa.

El 18 de abril el ACNUR (Oficina de México) publicó un comunicado de prensa en el que se desvinculaba de la deportación:

El ACNUR lamenta que las propuestas que hizo al gobierno de Panamá, en una reunión sostenida el pasado 15 de abril en el Ministerio de Gobierno y Justicia respecto a los derechos humanos de esta población, no hayan sido acogidas por el gobierno. En dicha reunión se nos aseguró que el gobierno no iba a emprender acciones precipitadas.

Al menos un grupo de 12 refugiados colombianos³, entre ellos cuatro menores y cuatro mujeres, había permanecido oculto desde que comenzó la deportación el 18 de abril. El 22 de abril, Luis Gómez y Luis Manoles fueron detenidos por la policía panameña en Boca de Cupe, ciudad situada junto a la frontera con Colombia. Los otros 10 fueron detenidos por la policía panameña el 25 de abril en El Real, localidad también cercana a la frontera. Aunque las autoridades panameñas no los reconoció como refugiados, los 10 quedaron en libertad y se les ordenó presentarse periódicamente ante las autoridades policiales locales. Mientras tanto, una ONG local está trabajando para lograr que se les reconozca su condición de refugiados, ya que sin este reconocimiento oficial su futuro es incierto. Según los últimos informes, Luis Gómez y Luis Manoles permanecían detenidos e iban a ser deportados forzosamente a Colombia.

Amnistía Internacional ha instado repetidamente a las autoridades panameñas a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el bienestar de los refugiados colombianos en su territorio. La organización también ha recordado a las autoridades su obligación, contraída en virtud del principio internacional de no-devolución, de no devolver forzosamente a una persona a un país en el que corra riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

El 9 de mayo, el ACNUR anunció que finalmente el gobierno panameño había aceptado su intervención en la crisis de los refugiados. Entre el 1 y el 4 de mayo, una delegación del ACNUR pudo visitar las comunidades de refugiados asentadas en la zona fronteriza del departamento de Darién. Refiriéndose a los refugiados, el ACNUR declaró: «estas personas alegan con razón que temen represalias y por lo tanto pueden ser considerados como refugiados genuinos según la Convención de 1951».

En el momento de escribirse este informe, los campesinos colombianos continuaban huyendo a Panamá.

Con la deportación forzosa de centenares de refugiados desde noviembre de 1996, el gobierno de Panamá ha violado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 al menos en tres ocasiones. El gobierno panameño ha deportado forzosamente a cientos de refugiados a Colombia, donde existe un grave riesgo para su seguridad, lo que constituye una violación del artículo 33 de la Convención; ha denegado a los refugiados el derecho a llevar su caso ante el tribunal competente, violando así el artículo 34; y al denegar al ACNUR el acceso a los refugiados ha infringido el artículo 35, que impone a los gobiernos la obligación de garantizar al ACNUR dicho acceso.

Información general sobre los últimos acontecimientos ocurridos en la región colombiana de Urabá

³ Sus nombres son Rosaira Vélez Domico, Amalia Borgas Vélez, María Dellanira Borgas Vélez, María Margarita Borgas Vélez, María Cladibel Guizao, Hildardo Antonio Guizao, Davinson José Muentes Vargas, José Muentes Fuentes, Euclides Osorio Fuentes, Luis Gómez y Luis Manoles.

La escalada de violencia que ha tenido lugar en la región de Urabá tras las ofensivas a gran escala llevadas a cabo por grupos paramilitares y el ejército, y las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos por parte de grupos armados de oposición ha ocasionado la muerte de muchos civiles. De los centenares de víctimas de los últimos meses, la gran mayoría han sido civiles presionados para que apoyen a grupos armados rivales.

El gobierno colombiano no ha hecho nada para proteger a la población civil. Pese a las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y pese a sus propios compromisos, el gobierno colombiano no ha emprendido ninguna acción eficaz para dismantlar los grupos paramilitares y poner en manos de la justicia a los miembros de tales grupos responsables de violaciones de derechos humanos, y a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de operar conjuntamente con tales grupos o de apoyarlos.

La violencia ha llevado a unos 11.000 agricultores a abandonar sus hogares en la zona en los últimos seis meses. Salvo los cientos de agricultores que asumieron el gravísimo riesgo de caminar hasta la frontera con Panamá, el resto están desplazados por el noroeste del país. Amnistía Internacional cree que la violencia omnipresente en el noroeste de Colombia hace imposible garantizar mínimamente la seguridad de los refugiados en el caso de que regresaran.

Preocupación por los refugiados repatriados a la fuerza

A los refugiados repatriados se les ha alojado temporalmente en la finca «El Cacique», en la comunidad de Cupica, municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó. La organización no gubernamental colombiana Grupo de Apoyo a Organizaciones de Desplazados visitó a los repatriados los días 29 y 30 de abril. Entrevistó a casi 200 de ellos y todos confirmaron que habían sido deportados forzosamente por las fuerzas de seguridad panameñas, que les dieron 72 horas para embarcarse en los helicópteros de las Fuerzas Aéreas colombianas. Estos testimonios contradicen las afirmaciones de las autoridades colombianas y panameñas, según las cuales los refugiados regresaron a Colombia por propia voluntad⁴. Los refugiados repatriados también informaron al Grupo de Apoyo sobre sus continuos temores por la seguridad de sus dirigentes.

Amnistía Internacional cree que, a pesar de las afirmaciones de las autoridades colombianas acerca de la seguridad de los refugiados en Cupica, tal seguridad no puede garantizarse debido al actual grado de violencia existente en el noroeste de Colombia y a que las personas desplazadas, calificadas de subversivas por los miembros de los grupos paramilitares, han sido objeto, en los últimos meses, de violaciones de derechos humanos por parte de estos grupos. El gobernador del departamento de Chocó, Franklin Mosquera Montoya, expresó su preocupación por la seguridad de los refugiados repatriados forzosamente en un artículo publicado en *El Tiempo* el 19 de mayo de 1997: «así como los paramilitares fueron a perseguir a estas personas a Panamá y mataron varias, eso mismo pueden hacer en Bahía Cupica, en donde no hay problemas de orden público».

La preocupación por la seguridad de los refugiados repatriados forzosamente al municipio de Bahía Solano se ha visto incrementada por los informes según los cuales miembros de una base naval situada en las cercanías han intimidado a los habitantes locales en los últimos meses tras un ataque

⁴ EFE, 20 de abril de 1997, jefe de la policía panameña, José Luis Sosa. *El Tiempo*, 21 de abril. César Manuel García, asesor de la presidencia colombiana para la atención a los desplazados.

llevado a cabo por la guerrilla en el departamento de Chocó a principios de 1997, que se saldó con la captura de 10 miembros de la infantería de marina. Además, Cupica está situada cerca de la comunidad de Coredó, municipio de Juradó que, según los informes, fue el lugar en el que un grupo paramilitar perpetró una matanza en mayo de 1996. Según los informes, ocho hombres armados no identificados, dos de ellos encapuchados, entraron en la comunidad de Coredó al mediodía del 11 de mayo y mataron a ocho personas.

Tras el ataque, los hombres armados huyeron en una embarcación que, según informes, adelantó a dos barcos de la marina colombiana. Antes de producirse los homicidios, miembros de la marina colombiana habían entrado repetidamente en la comunidad de Coredó y amenazado con matar a sus habitantes si no les informaban sobre el paradero de las fuerzas de la guerrilla. Tras la matanza, unas 50 familias huyeron de la comunidad de Coredó y de la de Patajona, cercana a aquélla, y buscaron refugio en Juradó, Bahía Solano y Panamá. La preocupación por la seguridad de los refugiados repatriados forzosamente es aún mayor debido al hecho de que los grupos paramilitares que operan en esta zona han hecho llegar amenazas de muerte a los agricultores locales advirtiéndoles que los matarán si no abandonan sus tierras.

Quienes apoyan a los desplazados en el interior del país corren el riesgo de ser calificados de subversivos. Zulia Mena, representante política de la comunidad negra, ha declarado recientemente:

si brindamos ayuda humanitaria a la gente, nos acusan de pertenecer a la guerrilla; los mismos militares dudan porque apoyamos a la comunidad y uno queda entre la espada y la pared⁵.

Incursiones de grupos paramilitares colombianos en Panamá

Ciudadanos colombianos que viven en Panamá, refugiados o no, han sido víctimas de violaciones de derechos humanos. El 2 de abril de 1997 un grupo de unos 200 miembros de Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU)⁶, entraron en la comunidad de Titiná, en Panamá, en la frontera con el departamento colombiano de Chocó, en el noroeste de Colombia.

Según la información publicada en la prensa, el grupo paramilitar apresó y ató a los hijos de **María Helena Espinosa, Alberto y José de la Cruz**, de 14 y 16 años respectivamente. Éstos consiguieron liberarse de las ataduras por sus propios medios y, aunque los miembros de ACCU abrieron fuego contra ellos, Alberto y José de la Cruz lograron escapar.

El grupo paramilitar también interceptó a **Diomedes Pault y Remberto Arrieta**, quienes se dieron a la fuga. Los paramilitares abrieron fuego contra ellos e hirieron a Remberto Arrieta. Le dieron alcance y lo mataron. Según testigos, Remberto Arrieta era panameño.

⁵ *Alternativa*, 15 de mayo - 15 de junio de 1997.

⁶ ACCU es un grupo paramilitar colombiano que opera sobre todo en el noroeste de Colombia. ACCU actúa con el apoyo con las fuerzas de seguridad colombianas y en coordinación con ellas. Es responsable de violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, entre ellas «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales de miembros de la comunidad civil a quienes considera simpatizantes de la guerrilla.

El grupo paramilitar también entró en la parcela en la que vivía **Alberto Martínez**. Según los informes, los paramilitares llevaron a rastras a Alberto Martínez y su nuera, **Mélida Rubiano**, hasta el río Bocas de La Tigra donde, según se dijo, les dieron muerte.

Otro grupo paramilitar compuesto por unos 20 hombres armados entró en la comunidad panameña de La Bonga donde, según informes, se encontraban muchos refugiados colombianos. Los paramilitares obligaron a los habitantes de tres casas a echarse al suelo. Los demás miembros de la comunidad huyeron al bosque. A los cinco hombres a los que habían secuestrado los obligaron a permanecer echados en el suelo boca abajo, mientras que a las mujeres las encerraron en sus casas.

El grupo paramilitar ató a los hombres las manos a la espalda: «Nos decían guerrilleros y nos pedían los nombres. Cuando respondíamos, nos preguntaban qué alias teníamos. Nos colocaron las botas en la nuca y quedamos besando el polvo de la calle», declaró, según informes, uno de los secuestrados. Los paramilitares trajeron a un encapuchado al lugar en el que tenían retenidos a los hombres y le preguntaron qué sabía de cada uno de ellos. Cuando respondió que no pertenecían a la guerrilla ni eran colaboradores, los paramilitares liberaron uno a uno a los secuestrados.

Uno de los retenidos, **Jorge Sánchez**, fue acusado de dar comida a la guerrilla y a continuación le dispararon tres veces en la cabeza. «Esto es para que no se metan de sapos de la guerrilla», dijo, al parecer, el miembro del grupo paramilitar.

Los paramilitares dejaron escrita con sangre en una pared la advertencia de que regresarían a por aquéllos que habían huido y que les buscarían allí donde se escondieran. A continuación se marcharon.

Tras las incursiones paramilitares, los habitantes de las comunidades de Titiná y La Bonga huyeron a la ciudad panameña de Puerto Obadía, en la costa caribeña, pero, según informes, empleaban todas las noches en regresar a la zona de La Bonga para trabajar sus tierras de madrugada.

Recomendaciones

Recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno de Panamá

1. Las autoridades panameñas no deben repatriar a la fuerza a los refugiados que huyen de la violencia política en Colombia, conforme al artículo 33.1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que estipula: «Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligran por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas». Además, el gobierno panameño debe garantizar la seguridad de los refugiados en Panamá.
2. El gobierno de Panamá debe reconocer el derecho de los refugiados que están en peligro de ser expulsados a que su caso se lleve al tribunal competente y de conformidad con el procedimiento legal establecido. Según el artículo 34 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados: «...se deberá permitir al refugiado presentar pruebas exculpatorias, formular recurso de apelación y hacerse representar a este efecto ante la autoridad competente ante una o varias personas especialmente designadas por la autoridad competente.»

3. El gobierno de Panamá debe cooperar de buena fe con el ACNUR permitiendo a éste el acceso a los refugiados colombianos en Panamá antes de que se decida cualquier medida de devolución o expulsión. El gobierno está obligado a cooperar «...en el ejercicio de sus funciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados... y en especial le ayudarán en su tarea de vigilar las disposiciones de esta Convención.», tal como estipula el artículo 35 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
4. El gobierno de Panamá no debe obstruir la entrada en el país de refugiados que huyen de la violencia que se vive en Colombia.
5. El gobierno de Panamá debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los refugiados colombianos e impedir nuevas incursiones de grupos paramilitares. Las operaciones de seguridad destinadas a evitar tales incursiones no deben utilizarse como medio para impedir la entrada en el país de personas que huyen de la violencia.

Recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno de Colombia.

1. De conformidad con sus propios compromisos y las recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, el gobierno colombiano debe tomar medidas inmediatas para dismantlar los grupos paramilitares que operan en la región de Urabá del departamento de Chocó y en la región de Urabá del departamento de Antioquia, poner en manos de la justicia a los miembros de tales grupos responsables de violaciones de derechos humanos y a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de formar, apoyar, coordinar y operar conjuntamente con fuerzas paramilitares;
2. El gobierno colombiano debe tomar medidas eficaces para garantizar la seguridad de los refugiados repatriados forzosamente al municipio de Bahía Solano y la de los desplazados en el interior de Colombia.

Recomendaciones de Amnistía Internacional a la comunidad internacional.

1. Insistir en que las autoridades panameñas deben garantizar el refugio a los colombianos que huyen de la violencia y expresar preocupación por el hecho de que las autoridades panameñas y colombianas hayan llevado a cabo repatriaciones forzosas de refugiados colombianos en abril de 1997, violando así la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU;
2. Vigilar estrechamente las medidas emprendidas por las autoridades colombianas para dismantlar los grupos paramilitares de la región de Urabá de Chocó y de la región de Urabá de Antioquia, y para poner en manos de la justicia a los responsables de violaciones de derechos humanos, así como a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de formar, apoyar, coordinar y operar en conjunción con fuerzas paramilitares.

